# ANUNCIO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| REFERENCIA | **Dependencia Origen** | Código Interno: 0323121 | | |
| | | Código DIR3: LA0008190 - OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS Y SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL | | |
| | **Usuario Origen** | amanayamedina | | |
| | **Tema** | SAC168 RRHH. OFERTA GENERICA DE EMPLEO AL SAE | Expediente | 2025/016825000065 |
| | **Asunto** | DECRETO RESULTADO DEFINITIVO ASESOR/A JURIDICO/A IGUALDAD (OFERTA S.A.E) | | |

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto 2025/03638, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la 3ª TENENCIA DE ALCALDÍA.- REACTIVACIÓN ECONÓMICA, RRHH Y VIVIENDA, que se transcribe a continuación:

Finalizado el plazo de alegaciones al resultado provisional de la oferta de empleo 01-2025-11619, realizada por el Servicio Andaluz de Empleo para la selección de un/a Asesor/a Jurídico/a de Igualdad, adscrito a la Oficina de Políticas de Igualdad, para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer y presentada alegación por D. Joaquín Colchón Caballero, con D.N.I ***1054**, al haber sido excluido por no acreditar la experiencia exigida.

Conforme al Decreto de Alcaldía 202502096 de 18 de marzo de 2025, por el que se resuelve remitir oferta genérica al S.A.E. para la selección de un/a Asesor/a Jurídico/a para cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.° 133.1 se establecen entre los requisitos de la Oferta *"- Experiencia laboral, en entidades públicas o privadas, de al menos 1 año en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, conforme al Decreto 99/2022 de 7 de junio."*

Asimismo, se establece en el punto primero que la *"experiencia será acreditada con la presentación de vida laboral y contrato de trabajo donde se especifique claramente el uesto de trabajo desempeñado. En caso de trabajos realizados en Administración Pública podrá presentar Anexo I."*

Visto que el alegante no presenta contratos de trabajo, y en la vida laboral no constan períodos del grupo de cotización 1 (al que corresponde el puesto ofertado).

CSV: 07E9003D256400D5V3L1X3Y1Z7

En su consecuencia y en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local otorga a esta Alcaldía, RESUELVO:

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por D. Joaquín Colchón Caballero, con D.N.I ***1054**, contra el resultado provisional de la oferta de empleo 01-2025-11619, realizada por el Servicio Andaluz de Empleo para la selección de un/a Asesor/a Jurídico/a de Igualdad, adscrito a la Oficina de Políticas de Igualdad, para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer al no acreditarse la experiencia profesional exigida en la oferta.

SEGUNDO: Establecer el resultado definitivo de la Oferta 01-2025-11619 realizada por el Servicio Andaluz de Empleo para la selección de un/a Asesor/a Jurídico/a de Igualdad, como se indica:

| APELLIDOS Y NOMBRE | RESULTADO |
|---|---|
| Colchón Caballero Joaquín | Excluido por la causa 1 |
| Cruz González Mónica | Excluida por las causas 1, 2 y 3 |
| García Ibáñez Consolación | Admitida |
| Guerrero Cámara Laura | Excluida por las causas 1 y 2 |
| López Benítez M.ª Inmaculada | Excluida por la causa 1 |
| Muñoz Delgado Miguel Ángel | Excluido por las causas 1 y 2 |
| Santos Fernández M.ª del Carmen | Excluida por la causa 1 |

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1.- No acredita el requisito de experiencia laboral en entidades públicas o privadas, de al menos 1 año en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, conforme al decreto 99/2022 de 7 de junio.

2.- No acredita el requisito de formación de 200 horas en materia de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, conforme al decreto 99/2022 de 7 de junio.

3.- No presenta la titulación exigida.

*Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día*

CSV: 07E9003D256400D5V3L1X3Y1Z7

*siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.*

*No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.*

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.-.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

CSV: 07E9003D256400D5V3L1X3Y1Z7